



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 77,
DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 456-128,
POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO
DOMICILIARIO A NOMBRE DE CAMILA BARRA
BARRA.

ALGARROBO, 19 AGO 2021

DECRETO: N° 1624

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores,
3. Decreto Alcaldicio. N° 1277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

- La solicitud presentada con fecha 29 de julio del 2021, por la Srta. Camila Barra Barra, para la realización de convenio de pago N° 77.-
- Orden de Ingreso Municipal N° 003940 de fecha 29.07.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo N° 456-128 con la Srta. **Camila Barra Barra**, cédula de identidad N° [redacted] con domicilio [redacted] quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 29/07/2021, la suma de \$ **815.583.- (ochocientos quince mil, quinientos ochenta y tres pesos)** correspondientes a deuda originada por no pago de cuotas de Derechos de Aseo Domiciliario correspondiente a la **3ra y 4ta cuota años 2014, y años 2015, 2016, 2017 2018, 2019, 2020 y 2021.-** pagando un abono inicial de 20% de \$ **163.117.- (ciento sesenta y tres mil, ciento diecisiete pesos)-**
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en **11** cuotas mensuales de \$ **54.372.- (cincuenta y cuatro mil, trescientos setenta y dos pesos)**, y la cuota N° **12** por la suma de \$ **54.374.- (cincuenta y cuatro mil, trescientos setenta y cuatro pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/MHB/gch.

DISTRIBUCION:

- | | | |
|---|----------------------|-----|
| ✓ | Secretaría Municipal | (1) |
| ✓ | Aseo Domiciliario | (1) |
| ✓ | Archivo - | (1) |

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 23 AGO 2021

FECHA SALIDA: 24 AGO 2021

OBSERVACIÓN N°

